



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE "ILERNA ONLINE, S.L." Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ASUMIENDO LA ENTIDAD COSTE Y GESTIONES DE ALTA Y BAJA EN SEGURIDAD SOCIAL DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS CURRICULARES NO REMUNERADAS". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS DE TRABAJADORES/AS DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN, POR UN TOTAL DE 520 HORAS". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 210222000016, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, LÍNEA 1, CONCEDIDA A LA "AMPA MAESTRA RAFI ROJANO", CON C.I.F.: G41662156". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE



FIRMANTE - FECHA



NÚMERO 2022/211222000002, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH", CON C.I.F.: G41969106". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000005, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "CLUB DE PADEL MOLINO HONDO", CON C.I.F.: G91747915". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000004, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUPIN", CON C.I.F.: G90419847". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000007, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"" CON C.I.F.: G41966375". APROBACIÓN.

Punto 9.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "ADECUACIÓN DE ÁRERAS PARA JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA DE C/TORRE BLANQUILLA, UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP55/23". APROBACIÓN.

Punto 9.2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EXPEDIENTE NÚMERO 2023/073923000002, EJERCICIO 2023, A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32
--	---	--



ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA" CON C.I.F.: G41470527". APROBACIÓN.

Punto 9.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 277, POR IMPORTE TOTAL DE 33.344,61.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 9.4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EXPEDIENTE NÚMERO 2023/073923000001, EJERCICIO 2023, A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA", CON C.I.F.:G41470527". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2023155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	



HUMANOS, RELATIVA A "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE "ILERNA ONLINE, S.L." Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ASUMIENDO LA ENTIDAD COSTE Y GESTIONES DE ALTA Y BAJA EN SEGURIDAD SOCIAL DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS CURRICULARES NO REMUNERADAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA entre la entidad "ILERNA ONLINE, S.L.", con CIF: B25774720 y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos pertenecientes a los diferentes ciclos que imparte dicha entidad y los ciclos que imparta en el futuro, a fin de garantizar el acogimiento de los alumnos que formen parte de dichos ciclos para la realización de las prácticas asociadas al mismo, en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. En su artículo único modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que en su punto 4 establece: "El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:

a) *En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.*



FIRMANTE - FECHA



Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

b) En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa”.

Así pues, estando próxima la entrada en vigor de la citada disposición adicional el día 1 de enero de 2024, por parte de la entidad “ILERNA ONLINE, S.L.”, con CIF: B25774720, se remite ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, mediante el cual, dicha entidad se compromete a asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, por lo que **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Aprobar la ADENDA al CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA suscrito entre la entidad “ILERNA ONLINE, S.L.”, con CIF: B25774720 y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, consistente en la inclusión de un Anexo cuyo contenido consta en el presente expediente, mediante el cual, dicha entidad se compromete a asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de la ADENDA al CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA suscrito entre la entidad “ILERNA ONLINE, S.L.”, con CIF: B25774720 y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo, a la entidad “ILERNA ONLINE, S.L.”, así como a la Oficina de Gestión de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por



unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS DE TRABAJADORES/AS DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN, POR UN TOTAL DE 520 HORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32
--	---	--



Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público



responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación con fecha 17.11.2023 y la Providencia de la Tercera Tte. Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y RR.HH, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 520 horas fuera de la jornada habitual por un total máximo de 14.340,40.€, con motivo de la necesidad de la tramitación dentro del ejercicio presupuestario de 2023 los expedientes que se reciben en Intervención y cuyo volumen se acumula de forma incremental a fin de ejercicio respecto del resto del año, así como la necesidad de completar y finalizar el expediente del Presupuesto de 2024 con anterioridad al 1 de enero de 2024, a prestar por 13 trabajadores/as, 3 (A1) -1 (A29) – 6(C1) – 3(C2), según el desglose indicado en la memoria.

Considerando el informe emitido con fecha 20 de noviembre de 2023, por el Departamento Gestión de Personal y que consta en el presente expediente, así como la providencia de la Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, con fecha 17.11.2023, conforme a la solicitud presentada con motivo de la necesidad de la tramitación dentro del ejercicio presupuestario de 2023 los expedientes que se reciben en Intervención y cuyo volumen se acumula de forma incremental a fin de ejercicio respecto del resto del año, así como la necesidad de completar y finalizar el expediente del Presupuesto de 2024 con anterioridad al 1 de enero de 2024, a prestar por 13 trabajadores/as, 3 (A1) -1 (A29) – 6(C1) – 3(C2), por un total de 520 horas fuera de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	--	---



jornada habitual por un total máximo de 14.340,40.-€, según el desglose indicado en la memoria.

FUNCIÓNARIO/A	N.º HORAS	COSTE HORA	COSTE SALARIAL
A1	40	33,79	1.351,60
A1	40	33,79	1.351,60
A1	40	33,79	1.351,60
A2	40	29,98	1.199,20
C1	40	25,24	1.009,60
C1	40	25,24	1.009,60
C1	40	25,24	1.009,60
C1	40	25,24	1.009,60
C1	40	25,24	1.009,60
C1	40	25,24	1.009,60
C1	40	25,24	1.009,60
C2	40	25,24	1.009,60
C2	40	25,24	1.009,60
C2	40	25,24	1.009,60
TOTAL			14.340,40

SEGUNDO: Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03

DOCUMENTO: 20233155378
 Fecha: 24/11/2023
 Hora: 11:32



210222000016, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, LÍNEA 1, CONCEDIDA A LA "AMPA MAESTRA RAFI ROJANO", CON C.I.F.: G41662156". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL.

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de ejecución establecen que, una vez informada favorable la cuenta justificativa de subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención municipal, se formulará una propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Consumo y Salubridad Pública, de fecha 16 de OCTUBRE de 2023, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA A.M.P.A MAESTRA RAFI ROJANO. ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea estratégica 1 Línea de subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por resolución definitiva por decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467, de fecha 30 de diciembre de 2022, a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32
--	---	--



A.M.P.A MAESTRA RAFI ROJANO, con CIF: G41662156, por importe de 1280, para la finalidad "REGALA VERDE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, pago y justificación, de las bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (modelo 5). c) La cuenta justificativa (modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	--	---



confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el capítulo II del título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	--	---



sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la cuenta justificativa de subvención, por el Área



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	--	---



correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en modelo 5 aprobado por las bases de la subvención, con relación de facturas, en total de una facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.600.-€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan una facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan cero facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la A.M.P.A MAESTRA RAFI ROJANO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.600.-€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000016: A.M.P.A MAESTRA RAFI ROJANO. Número de expediente concesión: 210222000016. Número de expediente justificación: 210222000016. Beneficiario: A.M.P.A MAESTRA RAFI ROJANO. C.I.F.: G41662156. Denominación proyecto: "REGALA VERDE". Fecha presentación cuenta justificativa: 22/03/2023. Importe concedido: 1280.-€. Importe aceptado: 1600.-€. Importe justificado: 1.600.-€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1600.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	--	---



a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de propuesta de resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000016. Número de expediente justificación: 210222000016. Beneficiario: A.M.P.A MAESTRA RAFI ROJANO. C.I.F.: G41662156. Denominación proyecto: "REGALA VERDE". Fecha presentación cuenta justificativa: 22/03/2023. Importe concedido: 1280 Importe aceptado: 1600.-€. Importe justificado: 1.600.-€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1600.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. *Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."*

Visto informe de fiscalización de la Interventora de fecha 20 de noviembre de 2023, que informa en sentido favorable sin salvedades. En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1. **PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000016.
- Número de expediente justificación: 210222000016.
- Beneficiario: A.M.P.A MAESTRA RAFI ROJANO.
- C.I.F.: G41662156.
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE".
- Fecha presentación cuenta justificativa: 22/03/2023.
- Importe concedido: 1280.-€.
- Importe aceptado: 1.600.-€.
- Importe justificado: 1.600.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	--	---



efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente y Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL.- Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000002, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH", CON C.I.F.: G41969106". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH, con C.I.F.: G41969106, con número de expediente electrónico 2022/211222000002 para el proyecto de "ACTIVIDAD NO FEDERADA AJEDREZ".

Visto informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 16 de noviembre de 2023 que, literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH, con C.I.F.: G41969106, con número de



expediente electrónico 2022/211222000002, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 05 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/9780, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 26 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211222000001, se concedió subvención a la entidad GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, por importe de 1.440,00 € para la actuación "ACTIVIDAD NO FEDERADA AJEDREZ".

Posteriormente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023 se procede a la resolución definitiva del Recurso Extraordinario de Revisión, aprobándose el importe total de la subvención concedida a la Entidad tras la resolución del recurso por la cantidad de 1.019,81 €, para la actuación "ACTIVIDAD NO FEDERADA AJEDREZ", por lo que el importe pendiente de reintegrar por parte de la entidad es de 420,19 €.

Se ha consultado el sistema de información contable comprobándose el ingreso del reintegro mediante registro de cartas de pago:

- N.º de documento 2023 11008854 de 08 de noviembre de 2023 por importe de 420,19 € en concepto de "ABONO REINTEGRO SUBVENCION LE6-LS3".



En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 05 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.

- Número de expediente: 2022/211222000002.
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.
- C.I.F. G41969106.
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD NO FEDERADA AJEDREZ.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 05 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.019,81.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	--	---



- *Importe anticipado: 1.019,81.-€.*
- *Presupuesto aceptado: 2.500,00.-€.*
- *Importe justificado: 2.503,19.-€.*
- *Observación:*

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
9	HACIENDA	12,00 €	12,00 €	0,00 €	Documento no aportado.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.503,19.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.500,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000002.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de propuesta resolución con el siguiente acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- *Número de expediente: 2022/211222000002.*
- *Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.*
- *C.I.F.: G41969106.*
- *Denominación proyecto: ACTIVIDAD NO FEDERADA AJEDREZ.*
- *Fecha presentación cuenta justificativa: 05 de marzo de 2023.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí.*
- *Importe concedido: 1.019,81.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023).*
- *Importe anticipado: 1.019,81.-€.*
- *Presupuesto aceptado: 2.500,00.-€.*
- *Importe justificado: 2.503,19 €.-*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.503,19.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.500,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000002.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."



Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el que, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad No Federada Ajedrez" concedida al Grupo Ajedrecístico Aleph, con CIF: G41969106, por importe de 1.019,81.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.503,19.-€. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000002.
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.
- C.I.F. G41969106.
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD NO FEDERADA AJEDREZ.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 05 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.019,81.-€. (Decreto de la Alcaldía- Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 1.019,81.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.500,00.-€.
- Importe justificado: 2.503,19 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	--	---



NÚMERO 2022/211222000005, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "CLUB DE PADEL MOLINO HONDO", CON C.I.F.: G91747915". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F.: G91747915, con número de expediente electrónico 2022/211222000005 para el proyecto de "PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL Y OTROS".

Visto informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 16 de noviembre de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F.: G91747915, con número de expediente electrónico 2022/211222000005, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.*
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03

DOCUMENTO: 20233155378
Fecha: 24/11/2023
Hora: 11:32



PRIMERO.- Con fecha 26 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2023/18351, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 21 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, por importe de 3.158,39 € para la actuación "PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL Y OTROS".

Posteriormente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023 se procede a la resolución definitiva del Recurso Extraordinario de Revisión, aprobándose el importe total de la subvención concedida a la Asociación tras la resolución del recurso por la cantidad de 2.650,42 €, para la actuación "PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL Y OTROS", por lo que el importe pendiente de reintegrar por parte de la entidad es de 507,97 €.

Se ha consultado el sistema de información contable comprobándose el ingreso del reintegro mediante registro de cartas de pago:

- N.º de documento 2023 11008325 de 27 de octubre de 2023 por importe de 507,97€ en concepto de "REINTEGRO SUBVENCIÓN SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTES. LINEA ESTRATÉGICA LE6. LS3 ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 26 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las



condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DE PADEL MOLINO HONDO.

- Número de Expediente: 2022/211222000005.
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO.
- C.I.F.: G91747915.
- Denominación proyecto: PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL Y OTROS
- Fecha presentación cuenta justificativa: 26 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.650,42.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 2.650,42.-€.
- Presupuesto aceptado: 7.814,00.-€.
- Importe justificado: 7.878,17.-€.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
17	MARKEL INSURANCE SE (Seguro RC)	454,23 €	454,23 €	258,82 €	Se acepta el periodo correspondiente a la anualidad 2022.
23	GENERALI ESPAÑA S.A. SEGUROS	435,40 €	435,40 €	215,91 €	Se acepta el periodo correspondiente a la anualidad 2022.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.878,17.-€ que sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.814,00.-€, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través



del expediente electrónico número 2022/211222000005.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000005.
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO.
- C.I.F.: G91747915.
- Denominación proyecto: PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL Y OTROS.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 26 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.650,42.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 2.650,42.-€.
- Presupuesto aceptado: 7.814,00.-€.
- Importe justificado: 7.878,17.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.878,17.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.814,00.-€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000005.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto de Fomento del Padel y otros" concedida al Club de Padel Molino Hondo, con CIF: G91747915, por importe de 2.650,42.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.878,17.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:



- Número de Expediente: 2022/211222000005.
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO.
- C.I.F. G91747915.
- Denominación proyecto: PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL Y OTROS.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 26 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.650,42.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 2.650,42.-€.
- Presupuesto aceptado: 7.814,00.-€.
- Importe justificado: 7.878,17.-€.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000004, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA AL "ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUPIN", CON C.I.F.: G90419847". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20233155378
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03		Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32



"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOC. DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN, con C.I.F.: G90419847, con número de expediente electrónico 2022/211222000004 para el proyecto de "EL PINFUVOTE, UN DEPORTE INCLUSIVO".

Visto informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 16 de noviembre de 2023 que, literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOC. DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN, con C.I.F.: G90419847, con número de expediente electrónico 2022/211222000004, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente INFORME:

- *Legislación aplicable con carácter específica:*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*

PRIMERO.- Con fecha 10 de octubre de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/40602, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*



Los 10 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad ASOC. DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN, con C.I.F. G90419847, por importe de 492,91 € para la actuación "EL PINFUVOTE, UN DEPORTE INCLUSIVO".

Posteriormente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023 se procede a la resolución definitiva del Recurso Extraordinario de Revisión, aprobándose el importe total de la subvención concedida a la Asociación tras la resolución del recurso por la cantidad de 324,00 €, para la actuación "El Pinfuvote, un deporte inclusivo", por lo que el importe pendiente de reintegrar por parte de la entidad es de 168,91 €.

Se ha consultado el sistema de información contable comprobándose el ingreso del reintegro mediante registro de cartas de pago:

- N.º de documento 2023-11007759 de 04 de octubre de 2023 por importe de 168,91 € en concepto de "Reintegro Subvención Concurrencia Competitiva. Deportes. Año 2022. I.E6. LS3. Asoc. Deportivo Cultural de Utrera Amigos del Pinfuvote-ADCUAPIN. 492,91"

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 10 de octubre de 2023, por tanto fuera del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOC. DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN.

- Número de expediente: 2022/211222000004.
- Beneficiario: ASOC. DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN.
- C.I.F. G90419847.
- Denominación proyecto: EL PINFUVOTE, UN DEPORTE INCLUSIVO.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 10 de octubre de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe proyecto solicitado: 405,00.-€.
- Importe solicitado: 324,00.-€.
- Importe concedido: 324,00.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 324,00 €.
- Importe justificado: 372,42.-€.
- Importe reintegrado: 26,07.-€. (correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida.)

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 372,42.-€, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 26,07.-€, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida, por lo que **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000004.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000004.
- Beneficiario: ASOC. DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN.
- C.I.F. G90419847.



- Denominación proyecto: *EL PINFUVOTE, UN DEPORTE INCLUSIVO.*
- Fecha presentación cuenta justificativa: *10 de octubre de 2023.*
- Presentación de documentos requeridos: *Sí.*
- Importe proyecto solicitado: *405,00.-€.*
- Importe solicitado: *324,00.-€.*
- Importe concedido: *324,00.-€.* (Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: *324,00.-€.*
- Importe justificado: *372,42.-€.*
- Importe reintegrado: *26,07.-€.* (correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida.)

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 372,42.-€, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 26,07.-€, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000004.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- *EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."*

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el que , se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "El Pinfuvote, un deporte inclusivo" concedida a la Asociación Deportivo Cultural de Utrera, Amigos del Pinfuvote "ADCUAPIN", con CIF G90419847, por importe de 324.-€, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 26,07.-€, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000004.
- Beneficiario: ASOC. DEPORTIVO CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE-ADCUAPIN.
- C.I.F. G90419847



- Denominación proyecto: EL PINFUVOTE, UN DEPORTE INCLUSIVO.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 10 de octubre de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe proyecto solicitado: 405,00.-€.
- Importe solicitado: 324,00.-€.
- Importe concedido: 324,00.-€.(Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 324,00.-€.
- Importe justificado: 372,42.-€.
- Importe reintegrado: 26,07.-€. (correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida.)

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/211222000007, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, LÍNEA LE6-LS3, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIÓN DE LEPTIS"" CON C.I.F.: G41966375". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	--	---



CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS", con C.I.F. G41966375, con número de expediente electrónico 2022/211222000007 para el proyecto de "CIRCUITO COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2022-2023".

Visto informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 16 de noviembre de 2023 que, literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS", con C.I.F. G41966375, con número de expediente electrónico 2022/211222000007, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/12644, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 21 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de



fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LESIONES DE LEPTIS", con C.I.F. G41966375, por importe de 1.145,00 € para la actuación "CIRCUITO COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2022-2023".

Posteriormente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/005484 de fecha 05 de octubre de 2023 se procede a la resolución definitiva del Recurso Extraordinario de Revisión, aprobándose el importe total de la subvención concedida a la Asociación tras la resolución del recurso por la cantidad de 379,53 €, para la actuación "CIRCUITO COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2022-2023", por lo que el importe pendiente de reintegrar por parte de la entidad es de 765,47 €.

Se ha consultado el sistema de información contable comprobándose el ingreso del reintegro mediante registro de cartas de pago:

- N.º de documento 2023 11008855 de 08 de noviembre de 2023 por importe de 765,47 € en concepto de "ABONO REINTEGRO SUBVENCIÓN LE6-LS3".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 20 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto



para el que se concedió la subvención.

- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"

- Número de Expediente: 2022/211222000007.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"
- C.I.F. G41966375.
- Denominación proyecto: CIRCUITO COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2022-2023.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 20 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 379,53.-€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023)
- Importe anticipado: 379,53.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.700,00.-€.
- Importe justificado: 1.888,00.-€.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
5	GASTROTURISMO DE ZAFRA S.L.	602,00 €	602,00 €	544,00 €	Se acepta el importe justificado a través de transferencia bancaria.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.888,00.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.700,00€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000007.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de propuesta resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000007.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"
- C.I.F. G41966375.



- Denominación proyecto: CIRCUITO COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2022-2023.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 20 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 379,53€. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023)
- Importe anticipado: 379,53€.
- Presupuesto aceptado: 1.700,00€.
- Importe justificado: 1.888,00€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.888,00€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.700,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000007.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Circuito Comarcales en bicicleta todo terreno 2022-2023" concedida a la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera "Legiones de Leptis", con CIF G41966375, por importe de 379,53€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.888,00.-€ .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/211222000007.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS".
- C.I.F. G41966375.
- Denominación proyecto: CIRCUITO COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2022-2023.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 20 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.



- Importe concedido: 379,53.-€. (Decreto de la Alcaldía- Presidencia 2023005484 de fecha 05 de octubre de 2023).
- Importe anticipado: 379,53.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.700,00.-€.
- Importe justificado: 1.888,00.-€.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 9.1º.** - Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Infraestructuras y Parques y Jardines, relativa a "Memoria descriptiva y gráfica de adecuación de áreas para juegos infantiles en la zona ajardinada de c/Torre Blanquilla, Utrera (Sevilla), Expte. OP 55/23". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "ADECUACIÓN DE ÁRERAS PARA JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	---	---



DE C/TORRE BLANQUILLA, UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP55/23". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Visto el expediente incoado para la aprobación de la "Memoria descriptiva y gráfica de adecuación de áreas para juegos infantiles en la zona ajardinada de calle Torre Blanquilla, Utrera. (Sevilla)" redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha 16 de noviembre de 2023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.897,49.-€).

Visto informe técnico-urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 20 de noviembre de 2023. en el que se concluye *"A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones de "Adecuación de área para juegos infantiles en la zona ajardinada de la calle Torre Blanquilla de Utrera", terrenos clasificados como suelo urbano residencial y calificados como sistema local, jardines, juegos y espacios libres residuales, del sistema local de espacios públicos, según memoria descriptiva y gráfica redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha 16 de noviembre de 2023, (Expte. OP55-23), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- La memoria descriptiva y gráfica ha previsto la generación de un volumen de RCDs menor a 1,00 m³ compuesto por materiales mixtos de obra (arena, mortero, baldosas de hormigón prefabricado, etc.). Según se expone en la Ordenanza municipal modificada de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008 y su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 140 de viernes 19 de junio de 2009, para el volumen señalado no es necesario la constitución de fianza de residuos."*

Visto informe jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General, Doña Susana Lillo Pérez, de fecha 23 de Noviembre de 2023, en el que se concluye: *"Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32
--	---	--



documento denominado "ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA DE CALLE TORRE BLANQUILLA. UTRERA(SEVILLA)", redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha noviembre de 2023, ubicado en Torre Blanquilla s/n, de Utrera (Sevilla), (Expte. de Obras OP55-23), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art. 118 LCSP y lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra. En este sentido hay que tener en cuenta que consta en el documento objeto de informe que: "Debido a las características de las actuaciones, no es necesario la elaboración ningún Estudio básico de seguridad y salud en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se realizará una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la apertura de centro de trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren". CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las Administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	--	---



de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. A estos efectos, no consta designación de la Dirección facultativa y de la coordinación de seguridad y salud.”

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto general vigente, el órgano competente para aprobar el presente proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado primero, subapartado 3 “Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del sector público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.”

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la “Memoria descriptiva y gráfica de adecuación de áreas para juegos infantiles en la zona ajardinada de calle Torre Blanquilla. Utrera (Sevilla)” redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha 16 de noviembre de 2023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.897,49.-€).

SEGUNDO: Nombrar como directora de las obras, de ejecución y coordinadora de seguridad y salud a la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector público.

CUARTO: Dar traslado a la dirección facultativa, a la Secretaria General, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras y a la Oficina de Nuevas Tecnologías y



Transparencia, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: José Antonio López León (P.D. De Alcaldía 30/06/2023)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 9.2°.** - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Convenio de colaboración y concesión de subvención nominativa, Expediente número 2023/073923000002, ejercicio 2023, a la entidad "Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica" con C.I.F.: G41470527". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EXPEDIENTE NÚMERO 2023/073923000002, EJERCICIO 2023, A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA" CON C.I.F.: G41470527". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PARA EL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32
--	---	--



PROYECTO DENOMINADO "INVERSIONES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL " EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE 2023 073923000002.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm. 2023 073922000015 tramitado en la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, para resolver la solicitud de subvención presentada por la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, con fecha 10 de noviembre de 2022 registro de entrada n.º 41871, en la que solicita una subvención para el proyecto "inversiones transferencia de capital" por un importe de 75.000 € , conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 73921000040.

Visto informe de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de noviembre de 2023 que concluye :
"CONCLUSIÓN :

Primero.- Se informa favorable la concesión de la subvención a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 por importe de 75.000 €, para la ejecución del proyecto denominado "inversiones transferencia de capital", condicionada a que se fiscalice el expediente por la Intervención municipal con carácter previo a la concesión de la subvención.

En su consecuencia, vengo en proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de 75.000.-€, para colaborar en la financiación del proyecto de "inversiones, transferencias de capital", conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02 152174001 y la RC con número de operación 2023 22024792.

Segundo.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer la obligación presupuestaria de 75.000.-€ a favor de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2023.

Tercero.- Ordenar el abono del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527.

Cuarto.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527, para colaborar en la financiación de "inversiones transferencias de capital" por un importe de 75.000.-€, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02 152174001, que se adjunta como Anexo.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato



Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de colaboración.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Técnica de Administración General del Área de Presidencia . Fdo.: M.ª Mercedes Mena Gálvez."

Vista propuesta del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527, que se adjunta como Anexo.

Vista RC con cargo a la partida 02 152174001 con número de operación 2023 22024792, por importe de 75.000.-€.

Visto Informe de fiscalización previa emitido por la Interventora Accidental, D.ª. Carmen Ramírez Caro, de fecha 23 de noviembre de 2023 que concluye "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvención "Inversiones, Transferencias de Capital", concedida al Patronato Ntra. Sra. de Consolación, CIF G414170527, por importe de 75.000,00 €."

En su consecuencia, vengo en **PROPONER:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de 75.000.-€, para colaborar en la financiación del proyecto de "inversiones, transferencias de capital", conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02 152174001 y la RC con número de operación 2023 22024792.

SEGUNDO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer la obligación presupuestaria de 75.000.-€ a favor de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527, con cargo a la partida 02152174001 del Presupuesto Municipal de 2023.

TERCERO: Ordenar el abono del pago anticipado del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527 , conforme a lo aprobado por Decreto de Alcaldía de -Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre de 2022.

CUARTO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con



C.I.F.: G41470527, para colaborar en la financiación de " inversiones transferencias de capital" por un importe de 75.000.-€, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02 152174001, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento .

Don Francisco de Paula Jiménez Morales, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera con C.I.F. P-4109500-A y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Doña Isabel M.ª González Blanquero, como Vicepresidenta de la La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. P-4109500-A.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos del municipio, considera necesario favorecer el desarrollo de las organizaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32
--	---	--



La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

2º.- Que la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. G41470527, es una organización de naturaleza fundacional sin fin de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a la realización de fines de interés general basados en la promoción, gestión y construcción de viviendas de protección pública, así como las edificaciones complementarias, incluso equipamiento social y asistencial. Actualmente la Fundación está realizando la Obra Social de Gestionar 106 viviendas sociales. De las cuales 52 de ellas pertenecen a la Junta de Andalucía, 48 al Ayuntamiento de Utrera y 6 en propiedad. La actividad consiste en la gestión del parque de viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, con el cobro de la renta mensual a los inquilinos, control de la habitabilidad de cada una estas viviendas, realización de tareas de mantenimiento de los edificios.

3º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando esta entidad y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. G41470527, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

4º.- Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

5º.- Que la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de



FIRMANTE - FECHA



concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatorias; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2023.

7º El proyecto subvencionado está referido a la compra de inmuebles y otras inversiones para el desarrollo del Patronato en el ejercicio 2023. El objetivo de la Fundación es incrementar el parque de viviendas en régimen de alquiler asequible, debido al alto número de inscripciones en el Registro Municipal de Viviendas solicitando la opción de necesidad de alquiler, mediante la compra de viviendas de distintos barrios de Utrera, así como otras inversiones para el desarrollo de la actividad del Patronato en el ejercicio económico 2023.

Los destinatarios de estas actuaciones van a ser todos los ciudadanos de Utrera con dificultades de acceder a una vivienda. En cuanto a los recursos humanos asignados al Proyecto se informa el Patronato expone que tiene contratado a un Técnico de Administración que se encarga de la gestión del mismo.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende colaborar en los gastos corrientes de la entidad.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de SETENTA Y CINCO MIL EUROS -75.000,00.-€ con cargo a la partida 02 1521 74001, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se describen en el Modelo I presentado por la Fundación.

Concretamente el proyecto subvencionado está referido a los gastos de inversión, concretamente el proyecto que se va a efectuar es la compra de inmuebles y otras inversiones para el desarrollo del Patronato en el ejercicio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03

DOCUMENTO: 20233155378
 Fecha: 24/11/2023
 Hora: 11:32



2023. El objetivo de la Fundación es incrementar el parque de viviendas en régimen de alquiler asequible, debido al alto número de inscripciones en el Registro Municipal de Viviendas solicitando la opción de necesidad de alquiler mediante la compra de viviendas de distintos barrios de Utrera, así como otras inversiones para el desarrollo de la actividad del Patronato en el ejercicio económico 2023.

Los destinatarios de estas actuaciones van a ser todos los ciudadanos de Utrera con dificultades de acceder a una vivienda. En cuanto a los recursos humanos asignados al Proyecto se informa el Patronato expone que tiene contratado a un Técnico de Administración que se encarga de la gestión del mismo.

TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.

CUARTO.- La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica será el único interlocutor, responsable de ejecutar el proyecto susceptible de subvencionar.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal, el abono de la subvención se realizará mediante el abono del 100 % del total a la firma de este convenio.

SEXTO.- La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica cuenta con el personal necesario, por medio de una relación contractual para la ejecución del objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la entidad a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (MODELO 1).

b) Cumplir con las obligaciones contenidas en la Base 15º del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la



financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste.

SÉPTIMO.- La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en la Base 15º del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:

- La justificación, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o cualquiera de las formas restablecidas en el art. 16 punto 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en las Bases, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03

DOCUMENTO: 20233155378
Fecha: 24/11/2023
Hora: 11:32



Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo deberá suministrar a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia en tiempo y forma, cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tal documentación deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:

- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas, una vez finalizado el trámite de fiscalización previa por parte de la intervención.

- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.

- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32</p>
---	--	---



el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).

Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.

En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.

Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:

Contratos del personal.

Nóminas del personal.

RLC y RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención.

Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.

Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).

Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).

OCTAVO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233155378
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32



según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

NOVENO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.023.

DÉCIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DÉCIMO PRIMERO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la base de ejecución 15ª del Presupuesto Municipal para el año 2021; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233155378
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32



DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO TERCERO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales.- LA FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA. Fdo.: Isabel María González Blanquero.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Juan Borrego López."

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de colaboración. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente. Fdo: Francisco de Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 9.3º.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Relación justificativa de gastos número 277, por importe total de 33.344,61.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 9.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 277, POR IMPORTE TOTAL DE 33.344,61.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023, cuyos gastos individualmente superan el importe de 18.149,99.- euros, IVA incluido previsto en la resolución de Alcaldía-Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la base nº 12º.2 de ejecución del Presupuesto de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el informe de Intervención de fecha 10-11-2023 y en virtud de lo previsto en la resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes n.º 277 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2023 22025639 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2023 66006033	5602022092	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Ultera, expte.55/2011 N° aplicación presupuestaria OP 61 9201 22700 Mes Septiembre 2023.	33.344,61 €
TOTAL				33.344,61 €

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los



efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.-
Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 9.4°.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Convenio de colaboración y concesión de subvención nominativa, Expediente número 2023/073923000001, ejercicio 2023, a la entidad "Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica" con C.I.F.: G41470527". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EXPEDIENTE NÚMERO 2023/073923000001, EJERCICIO 2023, A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA" CON C.I.F.: G41470527". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA -PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PARA GASTOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32
--	---	--



ALQUILERES SOCIALES POR IMPORTE DE 2.000€ EN EL EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2023 073923000001.

En relación al expediente electrónico núm.2023 073923000001, tramitado en la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, para resolver la solicitud de subvención presentada por la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, con fecha con fecha 28 de marzo de 2023, registro de entrada n.º 14068 en la que solicita una subvención para el proyecto "pago de alquileres sociales" por un importe de 2.000.-€, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02920044201.

Visto informe de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 8 de noviembre de 2023 que concluye: "CONCLUSIÓN:

Primero.- Se informa favorable la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 por importe de 2.000 €, para la ejecución del proyecto denominado "gastos de pago de alquileres sociales", condicionada a que se fiscalice el expediente por la Intervención Municipal con carácter previo a la concesión de la subvención. En consecuencia, vengo en proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de 2.000.-€, para colaborar en la financiación del proyecto de "gastos alquileres sociales", conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02920044201 y la RC que consta en el expediente con número de operación: 2023 22024637.

Segundo.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer la obligación presupuestaria de dos mil euros, (2.000€) a favor de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 con cargo a la partida 02920044201 del Presupuesto Municipal de 2023.

Tercero.- Ordenar el abono del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, conforme a lo aprobado por Decreto de Alcaldía de -Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre de 2022.

Cuarto.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 para colaborar en la financiación de los "gastos alquileres sociales" por un importe



FIRMANTE - FECHA



de 2.000€, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02920044201, que se adjunta como Anexo.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo.: M.^ª Mercedes Mena Gálvez."

Vista propuesta del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, de fecha 8 de noviembre de 2023, que se adjunta como Anexo.

Vista RC con cargo a la partida 02920044201 y con número de operación: 2023 22024637 por importe de 2.000.-€.

Visto informe de fiscalización previa emitido por la Interventora Accidental, D^ª. Carmen Ramírez Caro, de fecha 23 de noviembre de 2023 que concluye "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvención "gastos alquileres sociales", concedida al Patronato Ntra. Sra. de Consolación, CIF: G414170527, por importe de 2.000,00.-€."

En su consecuencia, vengo en **PROPONER:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de 2.000€, para colaborar en la financiación del proyecto de "gastos alquileres sociales", conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02920044201 y la RC que consta en el expediente con número de operación: 2023 22024637.

SEGUNDO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer la obligación presupuestaria de dos mil euros, (2.000.-€) a favor de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527 con cargo a la partida 02920044201 del Presupuesto municipal de 2023.

TERCERO: Ordenar el abono del pago anticipado del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527 , conforme a lo aprobado por decreto de



Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre de 2022.

CUARTO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527, para colaborar en la financiación de los "gastos alquileres sociales" por un importe de 2.000.-€, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02920044201, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Don Francisco de Paula Jiménez Morales, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera con C.I.F. P-4109500-A y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Doña Isabel González Blanquero como Vicepresidenta de la La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. P-4109500-A.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos del municipio, considera necesario favorecer el desarrollo de las organizaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios



FIRMANTE - FECHA



públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

2º.- Que la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. G41470527, es una organización de naturaleza fundacional sin fin de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a la realización de fines de interés general basados en la promoción, gestión y construcción de viviendas de protección pública, así como las edificaciones complementarias, incluso equipamiento social y asistencial. Actualmente la Fundación está realizando la Obra Social de Gestionar 106 viviendas sociales. De las cuales 52 de ellas pertenecen a la Junta de Andalucía, 48 al Ayuntamiento de Utrera y 6 en propiedad. La actividad consiste en la gestión del parque de viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, con el cobro de la renta mensual a los inquilinos, control de la habitabilidad de cada una de estas viviendas, realización de tareas de mantenimiento de los edificios.

3º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando esta entidad y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. G41470527, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

4º.- Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

5º.- Que la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener,



conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2023, Base de ejecución 15ª.

7º El proyecto subvencionado está referido a los gastos de pago de alquiler de alquileres sociales aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 1995. Los destinatarios de estas actuaciones son las familias beneficiadas por el citado acuerdo de Pleno.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende colaborar en los gastos corrientes de la entidad.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de dos mil euros -2.000,00.-€ con cargo a la partida 02920044201, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se describen en el Modelo I presentado por la Fundación. Concretamente el proyecto subvencionado está referido a pago de alquileres sociales aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 1995. Los destinatarios de estas actuaciones son las familias beneficiadas por el citado acuerdo de Pleno.

TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03

DOCUMENTO: 20233155378
 Fecha: 24/11/2023
 Hora: 11:32



proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.

CUARTO.- La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica será el único interlocutor, responsable de ejecutar el proyecto susceptible de subvencionar.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal, el abono de la subvención se realizará mediante el abono del 100% del total a la firma de este convenio.

SEXTO.- La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica cuenta con el personal necesario, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la entidad a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (MODELO 1).

b) Cumplir con las obligaciones contenidas en la Base 15º del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



FIRMANTE - FECHA



h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste.

SÉPTIMO.- La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:

- *La justificación, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o cualquiera de las formas restablecidas en el art. 16 punto 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en las Bases, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:*

- *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.*

- *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo deberá suministrar a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia en tiempo y forma, cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	DOCUMENTO: 20233155378 Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32
--	---	--



la actividad subvencionada. En tal documentación deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

-Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:

- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas, una vez finalizado el trámite de fiscalización previa por parte de la intervención.

- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.

- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expedidor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).

Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.

En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.



Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:

Contratos del personal.

Nóminas del personal.

RLC y RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.

Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).

Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).

OCTAVO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233155378
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32



NOVENO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.023.

DÉCIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DÉCIMO PRIMERO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la base de ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2023; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO TERCERO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales.- LA FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA. Fdo.: Isabel González Blanquero.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Juan Borrego López."

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la



Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G41470527.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de colaboración. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente. Fdo : Francisco de Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-
LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003025B200Q4B5F8D6N4C2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233155378
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 11:33:03	Fecha: 24/11/2023 Hora: 11:32

